

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1912.**

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucarreras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

#### CÁMBIOS SOBRE EL EXTRAVIÉJO

PRÁTICAS MIGRATÓRIAS

<i>París, á la vista, total.....</i>	<b>200.000</b>
<i>Cambio medio.....</i>	<b>107.75</b>

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Lendres, a la vista, total..... 2.802  
Cambio medio..... 27.18

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Noviembre de 1912.

La intensa borrasca que ayer estaba situada en el mar del Norte presenta hoy su principal centro de perturbación sobre Alemania y un secundario también importante ocupa la mitad septentrional de Italia.

Por efecto de la marcha que ha seguido esta depresión, el tiempo ha empeorado notablemente en toda la península, principalmente en el golfo de Gascuña, donde hoy el viento es atemporalado, del Norte, acompañado de lluvias y mucha mar;

también soplan los vientos del Norte con fuerza en Cataluña y Baleares.

La temperatura máxima de ayer fue de 27° en Alicante y Murcia y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Sobre el centro de Europa se halla el centro de la borrasca.

Es probable que continúen los vientos duros del Norte en el Cantábrico con lluvias y mar.

También son probables los vientos frescos de la región del Norte en el Mediterráneo.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 12 de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Hora.	Barómetro en m. y f.º.	Ter- mó- metro C.º	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia en milí- metros.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	700.20	11.0	70	W.....	5—Algo fuerte	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 11.0
4	698.31	10.2	65	NNW....	5—Idem....	>	Nuboso.	Idem mínima á la id. .... 9.2
8	698.75	9.8	60	NW....	4—Moderado..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 43.1
12	700.64	9.1	51	NNE....	5—Algo fuerte	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.... 7.7
16	700.36	8.9	50	N.....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 493
20	700.84	8.8	50	N.....	2—Idem....	>	Despejado.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación  
y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de fecha de hoy, y con estricta atención al pliego de condiciones que se inserta en la GACETA DE MADRID del día 23 de Septiembre del año último, y en el Diario Oficial del Ministerio de 27 del mismo mes, se saca á nueva subasta el usufructo durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado *Torre Atalaya*, cuyo plazo empezará á contarse desde el 1.º de Enero próximo, aunque la adjudicación definitiva se resolviese después de esa fecha.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Cádiz el día 16 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.º del artículo 26 del Reglamento vigente.

Los licitadores que se presenten, lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de undécima clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 8 de Noviembre de 1912.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Adriano Sánchez Lobatón.

S-886

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos  
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Lérida y Algerri (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 10 de dicho Diciembre, á las once horas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que

acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-889

Jefatura administrativa  
de Santona.

Debiendo celebrarse subasta local, únicamente en virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 9 de Octubre último, para la contratación del servicio de subsistencias de Santona, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las doce, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de la referida Plaza, sita en la calle de Tomás Palacio (Parque de Ingolosier), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el 8 del mes actual, hasta el día 8 de Diciembre ya citado, ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto será el de 21 céntimos de peseta cada ración de pan, una peseta 19 céntimos de peseta cada ración ordinaria de cebada y 46 céntimos de peseta cada ración ordinaria de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es de 2.362 pesetas 64 céntimos efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal, en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose

se la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santos, 8 de Noviembre de 1912.—El Jefe administrativo, José Martín.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha de ... de ... de ..., para la contratación del servicio de subsistencias a las tropas y ganados del Ejército y Guardia Civil, en la Plaza de Santos, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos, cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de cebada, y ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de paja para pienso, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

..., de ... de 19...

(Firma y rúbrica).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antifirma y el nombre y apellidos del poderante ó el título de la casa ó razón social.

S—835

#### Jefatura administrativa de Salamanca.

El Jefe administrativo de Salamanca. Hace saber: Que no habiendo dado resultado las subastas celebradas para contratar el servicio de subsistencias de esta Plaza a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transientes en la misma. En virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 del mes próximo pasado, se convoca por el presente a los que deseen tomar parte en la nueva licitación de proposiciones libres, que tendrá lugar ante el Jefe administrativo, el día 25 del corriente del año actual, en las oficinas de dicha Jefatura, sitas en el Parque de Campaña de Intendencia (cuartel del Rey), a las once del dia mencionado; y que el pliego de condiciones se hará público en las mismas todos los días laborables desde las diez a las tres.

El precio-límite que ha de regir en el acto será el de

Por cada ración de pan de 630 gramos, 25 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta.

Por cada ración de paja para pienso, de seis kilogramos, 23 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la licitación es el de 6.423 pesetas 93 céntimos en metálico ó su equivalente en valores del Estado al precio medio de cotización en Balsa de Madrid en el mes anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; esta garantía será elevada al 10 por 100 del importe del servicio tan luego sea aprobado el remate.

El acto tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1º de Junio de 1911 y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones reglamentarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los puntos de donde proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, y serán admitidas aunque modifiquen algunas de las condiciones establecidas en los pliegos, excepto la de que sean alterados los precios límites que rigen para el acto, debiendo ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el fisco contribuyente, y cuando el proponente no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria ó que la contratación se refiere.

Salamanca, 9 de Noviembre de 1912.— Luis Ocaña.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha ... de ... del año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares de Salamanca y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo (ó modificadas en tal sentido las tal y tal —excepto los precios límites—) y su más exacto cumplimiento, a facilitar a ... céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos, a ... céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos y a ... céntimos de peseta cada ración de seis kilogramos de paja para pienso (los precios en letra y por las unidades que se marcan) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., el poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—En el caso de que dos proposiciones resulten iguales y aceptables por ser las más ventajosas, en el mismo acto se verificará licitación por

pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extienden en papel sellado deberá serlo de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antifirma el nombre y apellidos del poderante ó el título de la casa ó razón social.

B—727

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas y Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1911, del pueblo de Vilanova de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Abril de 1912, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Farraró, 4,05 pesetas.

Francisco Oliva Miró, 4,48.

José Portell Salleras, 2,19.

Antonio Selva Casadevall, 4,29.

Herederos de José Sabater, 5,30.

Francisco Ayer y Carmen Biryent, 2,68.

Juan Costa, 2,17.

Pedro Canteny, 1,76.

José Falgás, 2,19.

Joaquín Galobardes, 14,24.

Joaquín Masó, 5,48.

Joaquín Salleras, 4,96.

José Soler, 2,26.

Pedro Serra Sintal, 4,19.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán fan sólo en las Casas Consistoriales de Vilanova la Muga, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 24 de Octubre de 1912.—Cándido Matas. P—4050

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Sabadell.**

**Utilidades.—Tarifa segunda.—Tercer trimestre de 1912.**

D. Jérónimo Cerdán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudo-

res que á continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Diciembre de 1911, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número del recibo.	NOMBRES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	VENCIMIENTO	QUOTAS Pesetas.
<b>Año 1910.</b>				
4.366	Ginés Artigas Sanmartín.	6.000 al 6 por 100.	Marzo.	8,91
918	El mismo.	6.000 6 —	Septiembre.	8,91
2.871	Francisco Alquersuari.	2.500 6 —	Febrero.	7,43
386	José Arderius.	2.000 5 —	Agosto.	4,65
891	Aguustín Alavedra Carné.	3.500 3 —	Idem.	5,20
904	José Armengol.	3.479 6 —	Idem.	10,88
929	Jaime Angelich Mari.	888 3 —	Septiembre.	1,92
1.189	Antonio Altafilla Querol.	1.000 6 —	Octubre.	2,97
381	Antonio Bañeras Buxet.	9.000 6 —	Agosto.	2,28
2.884	El mismo.	3.000 5 —	Febrero.	4,46
945	Juan Boadella Juliano.	1.170 5 —	Septiembre.	3,28
939	Jaime Bernardas Viladones.	500 5 —	Idem.	1,24
7.446	Emeterio Baygnal.	500 4 —	Mayo.	0,89
895	Tomás Badia.	500 6 —	Agosto.	1,49
7.474	Méndez Badia.	3.000 6 —	Mayo.	8,91
7.469	Magdalena Barnat.	2.000 5 —	Idem.	4,96
7.468	Antonio Balbena.	3.000 5 —	Idem.	7,43
7.440	José Buxeda.	3.000 6 —	Idem.	8,91
1.171	Rosa Batallé Altimira.	1.172 4 —	Julio.	2,32
5.973	Isidro Borrell Aymerich.	2.000 5 —	Abril.	4,96
5.970	Rosa Bosch Saló.	1.000 6 —	Idem.	2,37
1.815	Antonio Capmany.	750 6 —	Enero.	2,23
4.418	Angel Castellet.	1.500 5 —	Marzo.	3,71
4.335	Pablo Casablanca Vila.	1.500 6 —	Idem.	4,45
2.885	El mismo.	3.000 6 —	Febrero.	8,91
4.379	José Casasillas.	1.034 5 —	Marzo.	2,56
4.369	José Cortá.	1.500 6 —	Idem.	4,45
4.357	Miguel Colom.	1.500 6 —	Idem.	4,46
1.167	Quiteria Casablancas.	1.000 5 —	Junio.	2,97
7.448	Inés Casanovas.	2.000 5 —	Mayo.	4,96
1.182	José Comas Magín.	1.777 5 —	Noviembre.	4,40
1.157	Domingo Crehuet Sagués.	2.230 3 —	Idem.	3,32
929	Jaime Corominas Aspílla.	11.500 5 —	Septiembre.	28,46
1.134	Quiteria Casablancas.	3.000 5 —	Diciembre.	3,71
922	José Carol.	1.500 6 —	Agosto.	4,46
920	Maria Clerch.	4.000 5 —	Idem.	9,90
984	Juan Carles.	1.100 6 —	Idem.	3,27
1.168	José Cortá Carbó.	3.250 6 —	Junio.	8,65
2.896	Jaime Crona Brull.	5.997 3 —	Febrero.	8,91
4.388	Miguel Casachés.	1.000 8 —	Marzo.	1,48
4.406	José Cudó.	2.000 5 —	Idem.	7,42
1.221	Juan Carol Morera.	1.000 6 —	Octubre.	2,97
1.121	Juan Costa Alsina.	1.000 5 —	Diciembre.	2,48
1.117	Filomena Costa Alsina.	2.500 4 1/2 —	Idem.	5,58
1.179	Pablo Castellá Molins.	2.500 6 —	Noviembre.	7,43
1.175	Juan Carles Surás.	1.000 6 —	Idem.	2,97
1.168	Juan Capella Olbella.	3.000 6 —	Idem.	8,91
5.982	Catalina Costa.	2.035 5 —	Abri.	5,08
5.948	José Camps Pojol.	1.500 6 —	Idem.	4,46
2.895	Fermín Domínguez.	2.000 6 —	Febrero.	8,94
4.378	Jaime Durán Gumbert.	1.250 6 —	Marzo.	3,71
1.161	Carlos Dalmáu Giol.	2.000 5 —	Diciembre.	4,95
1.154	Francisco Duch.	830 3 —	Idem.	0,62
784	Teresa y Antonio Domenech.	1.300 3 —	Mayo.	3,25
1.161	Matías Díaz Viñas.	700 5 —	Julio.	1,73
1.180	El mismo.	2.700 5 —	Idem.	6,68
1.146	Juan Escorrell.	16.000 3 —	Noviembre.	23,74
4.402	Jaime Figueroa.	4.525 3 —	Marzo.	6,71
4.380	José Fortuny Vila.	10.000 6 —	Idem.	14,85
909	El mismo.	10.000 6 —	Septiembre.	14,85
1.171	Idem.	4.000 3 —	Noviembre.	2,97
1.199	Lorenzo Fargas Forés.	5.000 3 —	Octubre.	8,91

Número del robo.	NOMBRES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	VENCIMIENTO	CUOTAS Fecetas.
1.183	Feliciano Ferrer.	3.000 al 3 por 100.	Octubre.	4,45
1.164	Mariano Ferrer Domenech.	1.000 5 —	Diciembre.	2,48
7.461	Isidro Figueras.	1.695 5 —	Mayo.	4,20
7.489	José Fenoll.	7.500 6 —	Idem.	22,28
7.438	Pedro Foret Llobet.	5.000 5 1/2 —	Idem.	6,81
1.159	Isidro Figueras Costa.	750 5 —	Julio.	1,85
924	Rosa Folde Rarral.	1.000 6 —	Agosto.	2,97
885	La misma.	1.000 6 —	Idem.	2,97
906	Juan Foret.	1.500 6 —	Diciembre.	4,46
1.169	Josquina Foret Padrós.	600 6 —	Junio.	1,49
1.147	Isidro Figueras.	847 3 —	Idem.	1,26
4.420	Isidro Gracia.	1.250 6 —	Abril.	3,71
4.417	Francisco Granet.	600 6 —	Marzo.	1,48
4.405	Gertrudis Girabet.	1.750 6 —	Idem.	5,20
7.441	Ramón Gill.	5.000 5 —	Mayo.	12,37
2.805	Maria Gill Carrillos.	1.434 3 —	Febrero.	2,13
2.876	Juan Gill Juliána.	1.500 6 —	Idem.	4,46
2.875	Pedro Grau Gumet.	3.000 6 —	Idem.	8,91
2.867	Antonio Gil.	3.500 6 —	Idem.	10,40
1.208	Concepción Jiménez.	11.500 6 —	Octubre.	34,15
1.195	Diego Guri Valls.	1.500 5 —	Idem.	3,71
1.122	Isidro Galarró Bruquet.	1.000 6 —	Idem.	2,97
1.148	Jaimo Gill.	1.000 6 —	Noviembre.	2,97
948	Maria Guitart Riba.	1.500 6 —	Septiembre.	4,46
900	Teresa Giralt.	1.500 6 —	Agosto.	4,46
7.460	José Gran.	3.750 4 1/2 —	Mayo.	8,86
1.160	El mismo.	500 6 —	Julio.	2,74
168	Miguel Galanó.	46.082 6 —	Idem.	34,66
1.153	José Gambrís.	3.000 6 —	Junio.	8,91
1.143	José Girabau.	1.000 6 —	Idem.	2,97
5.975	Celestino Galicia Mir.	600 3 —	Abril.	0,75
5.960	Maria Gali Martí.	1.500 6 —	Idem.	4,45
1.169	Catalina Gari.	19.510 5 —	Julio.	11,63
1.214	Josefa Junia.	1.500 6 —	Octubre.	4,45
5.943	Joaquín Herrero Sans.	2.500 6 —	Abril.	7,42
4.414	José Juliá.	1.000 6 —	Marzo.	2,97
2.889	Juan Jordá Ollar.	417 3 —	Febrero.	0,63
912	Josquina Llinares.	5.000 6 —	Agosto.	7,43
1.192	Magín Llopert.	2.000 5 —	Octubre.	4,95
2.870	Josquina Llinares.	5.000 6 —	Febrero.	7,42
1.125	Maria Angela Llorch.	2.000 6 —	Diciembre.	5,94
1.183	Osmilo Llobet Domenech.	1.500 6 —	Noviembre.	4,45
1.163	José Llinares Garda.	760 6 —	Idem.	2,23
1.152	Juan Llobet Berdóas.	1.000 5 —	Idem.	2,48
4.407	Jalme Mardepous.	2.000 6 —	Marzo.	5,94
4.294	Pedro Muixí.	4.250 5 —	Idem.	6,70
4.392	Felipe Martori.	1.125 6 —	Idem.	3,35
4.390	Salvador Mitjans.	5.000 5 —	Idem.	8,10
943	El mismo.	5.000 5 —	Septiembre.	9,09
1.151	Idem.	5.000 5 —	Diciembre.	8,09
4.389	José Manent.	5.000 6 —	Marzo.	14,85
4.388	Margarita Mafiole.	5.600 5 —	Idem.	21,04
4.382	Alfaro y Martínez.	7.000 6 —	Idem.	20,79
4.370	Jalme Masdeprsu.	1.250 6 —	Idem.	3,72
2.906	Juan Mimó Socías.	2.257 3 —	Idem.	8,79
2.897	Maria Mafiole Sallén.	2.000 6 —	Febrero.	5,94
2.873	Mariáno Morató.	4.000 4 —	Idem.	4,45
694	Ramón Mingueñ.	1.500 6 —	Agosto.	4,45
893	El mismo.	1.418 4 —	Idem.	2,80
1.156	José Manent Salas.	5.000 6 —	Diciembre.	7,42
1.170	El mismo.	5.000 6 —	Junio.	6,19
5.974	Idem.	2.250 6 —	Abril.	6,67
1.167	Salvador Mitjans.	5.000 5 —	Junio.	8,79
1.146	Francisco Merral Casablanca.	750 6 —	Diciembre.	2,28
1.128	Jalme Manent.	1.500 6 —	Idem.	4,46
1.167	Luis Montrech Valls.	2.000 6 —	Noviembre.	5,94
1.151	Lorenzo Marquet Riera.	1.500 6 —	Idem.	4,46
1.185	Altaro y Martínez.	3.000 6 —	Idem.	8,91
937	José Manent Torras.	25.000 6 —	Septiembre.	64,25
931	Tomás Matosa Lampars.	1.250 6 —	Idem.	8,71
917	Francisco Mairáns Cacanellas.	1.500 5 —	Idem.	8,72
923	Andrés Marqués.	2.500 6 —	Agosto.	7,43
921	Juan Marsé.	18.000 5 —	Idem.	32,18
7.457	Ginés Montrant.	370 6 —	Mayo.	1,10
5.965	Jalme Morera Camps.	1.000 5 —	Abril.	2,48
1.180	Antonio Orpella.	750 6 —	Junio.	2,23
4.412	Gabriel Padell.	2.750 5 —	Marzo.	6,81
4.400	Miguel Pavius.	2.000 5 —	Idem.	4,95
4.376	Isabel Puigmarí.	2.750 6 —	Idem.	8,17
4.371	Joaquín Piñón.	1.250 6 —	Idem.	3,71

Número del recibo.	NOMBRES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
4.404	Jaime Pagés.....	1.329 al 3 por 100.....	Marzo.....	1,37
4.368	Emilio Puig.....	1.250 6 —	Idem.....	3,71
2.892	Juan Puig Padro.....	1.500 6 —	Febrero.....	4,45
2.887	Teresa Puigjana Cruz.....	18.500 4 —	Idem.....	18,31
2.886	La misma.....	25.500 4 —	Idem.....	21,28
1.192	José Pons.....	3.500 6 —	Octubre.....	5,90
1.155	Félix Petit.....	1.000 6 —	Diciembre.....	2,97
901	Teresa Puigjanaer.....	18.500 4 —	Agosto.....	18,32
7.463	Juan Poch.....	500 6 —	Mayo.....	1,48
1.114	Francisco Puig Cuberta.....	10.000 5 —	Diciembre.....	12,33
919	José Pons Girbau.....	3.500 6 —	Septiembre.....	5,70
902	Teresa Puigjanaer.....	21.504 4 —	Agosto.....	21,28
888	Pedro Puigjanaer.Cruz.....	10.000 6 —	Idem.....	29,70
7.466	Ramón Prats.....	1.848 3 —	Mayo.....	2,74
7.462	Carmen Pia Borrell.....	3.800 6 —	Idem.....	10,39
1.161	Juan Pla Roméu.....	20.000 5 —	Junio.....	49,50
1.149	Francisco Puig.....	10.000 6 —	Idem.....	12,37
5.972	Juan Puig Padró.....	500 6 —	Abril.....	1,48
5.940	Jean Pons Girbau.....	3.500 6 —	Idem.....	5,20
4.419	Maria Quintana.....	10.000 6 —	Agosto.....	29,70
917	Manuel Quintana.....	500 6 —	Idem.....	1,48
4.415	Esteban Quimbo.....	3.000 6 —	Idem.....	8,91
905	Juan Queraltó.....	5.000 2 —	Agosto.....	4,95
464	Ramón Ribera.....	4.500 5 —	Marzo.....	11,25
2.913	Narciso Rodamilans.....	2.560 6 —	Febrero.....	7,42
2.904	Paula Roaom Sacerinas.....	1.492 3 —	Idem.....	2,13
2.874	Antonio Ramoneira.....	2.000 6 —	Idem.....	3,94
2.868	Mariano Ribera Sastre.....	1.000 6 —	Idem.....	1,48
1.197	Pedro Nimbo Vilaseca.....	1.867 3 —	Octubre.....	2,48
909	Filomena Ros Gros.....	20.000 6 —	Agosto.....	59,40
889	Matilde Renom Torras.....	1.000 6 —	Idem.....	2,95
4.384	Teresa Serraboguña.....	2.140 5 —	Marzo.....	5,30
4.388	Emilia Sellares.....	2.500 5 —	Idem.....	6,19
307	Pedro Serraneda.....	5.000 6 —	Febrero.....	15,00
2.903	Eugenio Saiz Garrido.....	737 3 —	Idem.....	1,10
2.893	Juan Sardí Suri.....	6.000 4 —	Idem.....	11,88
2.880	Teresa Serraboguña.....	1.000 4 —	Idem.....	1,98
1.153	Marcos Soler.....	55.000 6 —	Junio.....	163,90
1.134	Rafael Soler Morera.....	15.000 6 —	Idem.....	44,55
907	Esteban Serra Verdaguér.....	300.000 5 —	Agosto.....	185,63
7.454	El mismo.....	300.000 5 —	Mayo.....	185,62
1.158	Idem.....	300.000 5 —	Noviembre.....	185,62
6.967	Jesé Serrat Poche.....	1.250 6 —	Abril.....	3,71
1.150	El mismo.....	2.500 6 —	Junio.....	3,71
1.205	Juan Selvas Arráu.....	3.500 6 —	Octubre.....	10,39
1.181	Luis Sagreras Casadentis.....	500 5 —	Idem.....	1,21
1.133	Jaime Selvas Valla.....	1.250 6 —	Diciembre.....	3,72
1.129	Agustín Saumell Lucía.....	1.599 3 —	Idem.....	2,38
1.164	Antonio Salabé Albaret.....	5.000 6 —	Noviembre.....	14,85
915	Clemente Serra Torras.....	15.000 5 —	Septiembre.....	18,56
916	Maria Salas.....	6.000 6 —	Agosto.....	17,82
911	Jaime Sanmartí.....	6.000 5 —	Idem.....	14,86
887	Antonio Sellés Puigmarti.....	2.500 6 —	Idem.....	7,42
888	Pedro Santé Casajuana.....	1.500 6 —	Idem.....	4,46
7.458	Teresa Solís.....	3.000 4 —	Mayo.....	5,94
7.456	Angela Serrat Rosch.....	1.000 6 —	Idem.....	2,37
1.170	Sucesores A. Radia.....	26.985 5 —	Julio.....	66,79
7.467	Isidro Soler Clapés.....	600 6 —	Mayo.....	1,49
5.976	Juan Selvas.....	3.600 8 —	Abril.....	10,40
5.955	Fructuoso Soler.....	1.000 6 —	Idem.....	2,97
5.946	Sociedad Centro Lírico.....	3.000 3 —	Idem.....	4,45
4.403	Francisco Torras.....	2.000 6 —	Marzo.....	5,94
4.392	Juan Torras.....	17.500 5 —	Idem.....	21,66
2.908	José Tura Coral.....	1.460 3 —	Febrero.....	2,17
7.450	Manuel Torrella.....	1.500 6 —	Mayo.....	4,46
7.444	Juan Torner.....	2.000 5 —	Idem.....	4,85
1.146	Manuel Torrella.....	3.000 5 —	Julio.....	1,85
5.944	El mismo.....	1.635 6 —	Abril.....	2,41
1.211	Sebastián Torres.....	756 3 —	Octubre.....	1,07
1.169	Jaime Ruel.....	2.500 6 —	Noviembre.....	7,43
1.156	Francisco Torras Amorós.....	508 3 —	Idem.....	0,85
916	Pedro Macia Torner.....	4.250 5 1/2 —	Septiembre.....	5,78
1.135	Miguel Ustrell Gerniá.....	1.500 6 —	Diciembre.....	2,23
1.166	El mismo.....	1.500 6 —	Junio.....	2,23
2.862	Joaquín Ucas Montaner.....	500 3 —	Febrero.....	1,24
4.488	Matías Piños.....	1.250 5 —	Marzo.....	3,09
2.918	Francisco Villargenté Maguet.....	1.737 5 —	Febrero.....	5,65
1.182	Matías Vilas Baqué.....	14.000 4 —	Octubre.....	39,60
1.174	Pascual Vallès Torras.....	1.000 6 —	Junio.....	2,47
1.144	El mismo.....	1.000 6 —	Diciembre.....	1,49

Número del recibo.	NOMBRES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
1.174	Antonio Valis Torn.	2.000 al 5 por 100.	Noviembre.	4,95
1.925	Vicente Verdaguer Fabés.	500 6 —	Septiembre.	1,48
7.449	Benito Vallvibera.	2.000 6 —	Mayo.	5,04
1.147	Quirico Vives.	1.625 6 —	Julio.	2,41
1.175	Josefa Voltá Estapé.	1.260 6 —	Junio.	1,86
1.147	La misma.	1.250 6 —	Diciembre.	1,84
1.158	Pedro Valls.	1.750 6 —	Julio.	2,69
1.151	José Valls.	5.031 4 1/2 —	Idem.	11,21
1.136	José Valls Claramunt.	3.000 5 —	Idem.	7,42
1.133	Pedro Antonio Vallés.	3.500 6 —	Idem.	10,38
5.971	Domingo Vicéns Moratónas.	2.000 6 —	Abril.	6,94
5.961	Teresa Vallés Vila.	1.500 6 —	Idem.	4,45
5.950	Benito Vallvibera.	3.569 3 —	Idem.	5,30
1.908	Jaime Viñas Illa.	750 5 —	Septiembre.	1,25
2.892	Benito Vallvibera Uorts.	4.000 6 —	Febrero.	11,88
<b>Año 1911.</b>				
967	Rosa Alsina Pla.	10.000 5 —	Enero.	24,75
892	Francisco Alguermari.	2.500 6 —	Febrero.	7,42
861	Andrés Ariols Fahés.	2.000 6 —	Idem.	5,04
979	Matías Busquets Sorrella.	5.000 5 1/4 —	Enero.	18,63
989	Magni Batllor Colet.	5.000 1 —	Marzo.	2,43
1.009	Gabriel Casajuana Sabater.	1.100 6 —	Enero.	3,27
1.005	Ramón Corbell Valls.	1.260 6 —	Idem.	3,74
982	Antonio Campusejó Prat.	750 6 —	Idem.	2,23
985	Angela Cervellot Novell.	1.500 5 —	Marzo.	3,72
996	Pablo Castañer Molins.	2.500 6 —	Idem.	7,43
999	Josefa Costa Vidal.	1.500 6 —	Idem.	4,46
1.004	José Casasayas Feixó.	1.034 5 —	Idem.	2,57
1.007	Pablo Casablancas Vila.	1.500 6 —	Idem.	4,46
1.110	Miguel Casades Comas.	1.000 3 —	Idem.	1,49
828	Juan Casajuana Giralt.	2.000 6 —	Abril.	6,94
1.003	Jaime Durán Gumbert.	1.250 6 —	Marzo.	3,72
970	Maria Dari Guusich.	750 5 —	Idem.	1,86
981	José Estop Illa.	2.901 4 —	Enero.	4,16
821	José Estrada Raldrich.	500 5 —	Abril.	1,24
1.018	Jaime Figueras Fabrés.	4.325 3 —	Marzo.	6,73
1.023	José Fortuny Vidor.	10.000 6 —	Idem.	29,70
848	Celestino Galicia Mir.	500 3 —	Abril.	0,76
1.006	Dolores Giral Juanico.	2.000 6 —	Enero.	5,94
987	Diego Gusi Valls.	1.030 5 —	Idem.	2,47
887	Juan Gil Julian.	1.500 6 —	Febrero.	4,45
881	Antonio Gili.	3.500 6 —	Idem.	10,40
862	Ildro Gran Crezent.	3.000 6 —	Idem.	8,91
844	Maria Gili Garcillo.	1.434 3 —	Idem.	2,13
987	Ildro Griera Creuz.	1.250 6 —	Marzo.	3,72
839	Maria Gall Martí.	1.500 6 —	Abril.	4,46
1.016	Miguel Grau Montell.	1.000 6 —	Marzo.	2,97
1.022	Francisco Grazer Graxant.	500 6 —	Idem.	1,49
831	Joaquín Herrero Sans.	2.500 6 —	Abril.	7,43
865	José Jordà Oller.	417 3 —	Febrero.	0,62
1.007	Pedro Martí Paigrós.	1.750 6 —	Enero.	5,20
898	Julio Martori Grau.	1.000 6 —	Idem.	2,97
994	José Moga Rec.	2.000 5 —	Idem.	4,95
997	Jaime Macdepón Sabré.	500 6 —	Marzo.	1,49
1.005	Aifar y Marthino.	7.000 6 —	Idem.	20,79
880	José Monto Alter.	2.000 5 —	Febrero.	4,85
891	Maria Mayora Sufient.	2.000 6 —	Idem.	5,94
845	Juan Mimó Socols.	2.557 3 —	Idem.	3,79
1.000	Jaime Macdepón Sabré.	1.250 6 —	Marzo.	3,72
1.008	Margarita Mañora Comellas.	5.250 5 —	Idem.	12,89
1.011	José Manent Salas.	5.000 6 —	Idem.	14,85
1.025	Félix Martori Grau.	1.125 6 —	Idem.	3,84
845	José Manent Salas.	2.250 6 —	Abril.	6,69
889	Juan Niech Nurí.	6.000 4 —	Febrero.	11,88
997	Josefa Oliver Brundó.	1.600 4 1/2 —	Enero.	3,34
120	Clemente Oliver Torrents.	4.300 5 —	Marzo.	11,25
888	Juan Puig Padró.	1.500 6 —	Febrero.	4,46
843	El mismo.	500 6 —	Abril.	1,49
996	Pedro Pasantell Vilagéniz.	1.500 5 —	Enero.	3,71
976	Jaimo Pagés Piferrer.	1.329 3 —	Marzo.	1,38
990	Gabriel Paulet.	1.500 6 —	Idem.	4,46
1.001	Isabel Puigmartí Casaderús.	2.750 6 —	Idem.	8,17
997	Miguel Palou Vidal.	1.500 6 —	Idem.	4,46
879	Francisco Pallarés Morató.	2.000 5 —	Febrero.	4,95
1.017	Miguel Planas Comellas.	2.000 5 —	Marzo.	4,95
1.027	Joaquina Pradé Villa.	1.250 6 —	Idem.	3,72
825	Juan Pons Girbau.	3.500 6 —	Abril.	10,40
1.024	Maria Quintana Morell.	10.000 6 —	Marzo.	29,76

Número del recibo.	NOMBRES	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
884	Mariano Rivera Sastre.....	1.000 al 6 por 100.....	Febrero .....	2,97
878	Paula Renour Parcavinas.....	786 3 —	Idem .....	1,09
995	La misma.....	1.500 6 —	Marzo .....	4,46
998	Emilio Roig Compani.....	1.250 6 —	Idem .....	3,72
824	Maria Rafels Llopert.....	42.500 5 —	Abril .....	105,19
890	Esteban Serra Verdaguer.....	300.000 5 —	Febrero .....	742,80
978	Fructuoso Soler Garriga.....	1.000 6 —	Enero .....	2,97
884	El mismo.....	1.000 6 —	Abril .....	2,97
858	José Serrat R. ch.....	500 6 —	Febrero .....	1,48
966	Maria Soler R. ua.....	3.030 6 —	Enero .....	8,91
986	Dolores Soler Matll.....	2.500 6 —	Marzo .....	7,43
1.006	Teresa Serra hogu ia Porrellat.....	2.110 5 —	Idem .....	5,30
877	Enrique Sel. t Qerrido.....	2.299 3 —	Febrero .....	3,42
829	Juan Selva Arrau.....	3.500 6 —	Abril .....	10,49
832	Sociedad «Centro Lírico».....	3.000 3 —	Idem .....	4,46
1.002	Manuel Torrella Casas.....	3.000 5 —	Enero .....	7,42
847	José Sura Coral.....	1.460 3 —	Febrero .....	2,18
1.020	Juan Torras.....	17.500 5 —	Marzo .....	45,82
1.001	Quirico Viver Majó.....	1.625 5 —	Enero .....	4,82
990	Matias Viñas Reques.....	4.000 5 —	Idem .....	9,90
973	El mismo.....	1.250 6 —	Marzo .....	3,72
980	Pedro Viaplana Mata.....	878 4 —	Enero .....	1,73
873	Benito Vallibera Cot.....	4.000 6 —	Febrero .....	11,88
867	Francisco Vilargent Marquet.....	1.737 6 —	Idem .....	4,40
823	Teresa Vales Vila.....	1.500 6 —	Abril .....	4,46

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de consumición, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Sabadell, 4 de Octubre de 1912.—El Agente, Jerónimo Cerdán. P—4129

## ANUNCIOS OFICIALES

**Compañía Franco-Española minera de La Carolina.**

*Domicilio social: Calle Barbieri, 24. Madrid.*

*Sucursal: Rue Saint Georges, 20. Paris.*

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 30 de Noviembre de 1912, á las once de la mañana, en la sucursal de Paris, 20 rue Saint Georges.

### ORDEN DEL DÍA

1.<sup>o</sup> Presentación y aprobación, si hay lugar, del balance al 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1912;

2.<sup>o</sup> Aumento del capital; manera de aumentarlo;

3.<sup>o</sup> Modificación de los Estatutos;

4.<sup>o</sup> Nombramiento de Administradores;

5.<sup>o</sup> Asuntos varios.

Los titulos deberán ser depositados antes del 20 de Noviembre de 1912, en el domicilio social, en la sucursal de Paris,

6 en la Banca Hourst et Thomas, 5, rue de Atenas, Paris.

El Consejo de Administración.

X—2211

## Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

D. Antonio Quintana Pérez, vecino de Madrid, solicita del Excmo. señor Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para vender embotelladas unas aguas minero-medicinales que emergen en terrenos de su propiedad, en término de Cillero, Ayuntamiento de San Cosme de Barreiros, cuyas aguas son concedidas en San Cosme y otros puntos con el nombre de Fuente de San Esteban.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Baños y Aguas minero medicinales, de 12 de Mayo de 1874, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones procedentes.

Lugo, 5 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Fernando Boccherini.

X—2212

## Sociedad anónima española de Envases.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 30 del co-

rriente, á las quince, para tratar de ampliación de capital ó la disolución de la Sociedad.

Madrid, 12 de Noviembre de 1912.—El Presidente, Felipe Izquierdo.

X—2207